

**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD**

**DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
PRE-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

LS-06-02-2026

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y
SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE
SEGURIDAD”**

FEBRERO, 2026

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Licitación Selectiva N°: LS-06-02-2026

Integrantes del Comité de Evaluación:

Lic. Tania Isabel García González	Directora General División Adquisiciones – Presidenta del Comité
Lic. Iveth del Carmen Mendoza	Directora Asesoría Legal, Asesora Legal
Ing. German Mejía Cortez	Director de la División de Tecnología de la Información y Comunicación, Unidad Requiente

Contratante: MINISTERIO DE SALUD

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

24 DE FEBRERO 2026

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	20
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	32
PARTE 2 – Formularios de la Oferta	33
Sección V. Formularios de la oferta	33
PARTE 3 – Contrato	41
Sección VI. Modelo de Contrato	41
[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]	
Sección VII. Modelo de Orden de Compra	50

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Pliego de Base y Condiciones para Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Proporciona información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)

Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

Parte 2. Criterio de Evaluación, Especificaciones Técnicas, Lista y Plan de Entrega de Bienes y Servicios Conexos, Formularios.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios conexos y plan de entrega

Esta sección incluye la lista de bienes y servicios conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el plan de entrega.

Sección V Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación.

PARTE 1 – Procedimiento de Licitación
Cronograma del Desarrollo del Procedimiento

LS-06-02-2026 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD”

ACTIVIDADES	D I A S	FECHAS (2026)
Publicación PRE-PLIEGO	5 días	16/02/2026 al 21/02/2026
Resolución Ministerial de Inicio	Un día hábil antes de la publicación del PBC.	23/02/2026
Publicación del Pliego de Bases y Condiciones	1 día hábil	24/02/2026
Ultimo día para recibir, solicitud de aclaraciones	3 días hábiles después de la publicación	27/02/2026
Respuestas a aclaraciones a los oferentes	2 días hábiles contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones	03/03/2026
Recepción de ofertas 09:00 am	10 días hábiles a partir de la Publicación	09/03/2026
Apertura de ofertas 09:05 am	10 días hábiles a partir de la Publicación	09/03/2026
Plazo para emitir dictamen de recomendación de oferta	20 días hábiles a partir de la apertura de ofertas	10/04/2026
Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad.	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	13/04/2026
Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	15/04/2026
Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	16/04/2026
Recurso de Impugnación	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.	20/04/2026
Presentación de Garantía de Cumplimiento	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	23/04/2026
Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles a partir de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	24/04/2026
Plazo de Ejecución	Será de quince (15) días calendario para el Lote 1 y de treinta (30) días calendario para el Lote 2, contados un día posterior de generada la orden de compra y/ firmado el Contrato	
Lugar de Entrega de los bienes	División de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo	

PROSPERIDAD

CONVOCATORIA

LS-06-02-2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD"

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a los naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado y la Comisión Nacional de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional, a presentar ofertas para el proceso N° LS-06-02-2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD", a ser entregados en la División de Tecnología de la Información y Comunicación ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste a la Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua., dentro de un plazo de quince (15) días calendario para el Lote 1 y de treinta (30) días calendario para el Lote 2, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro y Rentas con Destino Específico. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a partir del 24 de febrero del 2026 de las 08:00 am. a las 04:00 pm., previo pago no reembolsable de C\$300.00 córdobas netos en y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
3. La oferta deberá entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a más tardar a las 09:00 a.m. del día 09 de marzo del 2026. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
4. Fianza de Seriedad de Oferta por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o la entrega de una Declaración Notarial; con una vigencia de 60 días calendario. A partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente Declaración Notarial, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC o Invitación.
5. Las ofertas serán abiertas a las 09:05 a.m. del día 09 de marzo de 2026, en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el "Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.


Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud.



cc: Exp. LS-06-02-2026 / Ypp. -

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones Administrativas del Estado. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todas las oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a los oferentes o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículos 18, 19 y 20 de la LCAE.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes.

- 5.1. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de efectividad, residualidad y composición indicados en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una Reunión de Homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.

7.2 De esta Reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2. Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la División General de Adquisiciones de la Entidad.
- 8.3. La División General de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El Contratante a través de la División General de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al Pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del pliego corresponde a una **modificación simple**, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del Pliego constituye una **modificación sustancial**, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta

- 10.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma "español".

- 11.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta.

- 12.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta;
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
- (d) Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitida por la Asamblea Nacional
- (e) Declaración Notarial de idoneidad del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la LCAE;
- (f) Convenio de Consorcio, de ser el caso;

13. Formularios de la Oferta.

- 13.1. Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

14. Ofertas Alternativas.

- 14.1. No se considerarán ofertas alternativas.

15. Precio de la Oferta.

- 15.1. El precio cotizado por el oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2. Los lotes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas.
- 15.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir.
- 15.4. Al cotizar los precios, El oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro y los impuestos que corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 15.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 15.6. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes indicados y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada ítem.

16. Moneda de la Oferta.

- 16.1. El oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

17. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes.

- 17.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- 17.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitudes.
- 17.3. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes son de estricto cumplimiento para todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso de licitación.

18. Autorización del Fabricante.

- 18.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, cuando el oferente no fábrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

19. Período de Validez de las Ofertas.

- 19.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 19.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta.
- 19.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga, Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la Declaración Notariada de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 Ley)

20. Fianza o Declaración Notariada de Seriedad de Oferta

- 20.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **Fianza de Seriedad de la Oferta** o en su defecto Una **Declaración Notariada**.
- 20.2. La fianza/Declaración Notariada de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de **sesenta (60) calendarios**, a solicitud del contratante.
- 20.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.

(b) Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.

(c) Debe presentarse en original.

20.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Fianza de Seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

20.5. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si el oferente adjudicado:

(i) No firma el contrato, o

(ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento

20.6. La Fianza de Seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, Fianza /Declaración Notariada de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

20.7. La Fianza de Seriedad de las ofertas no seleccionadas, serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que El oferente adjudicado rinda la Garantía de Cumplimiento.

21. Formato y Firma de la Oferta.

21.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 12.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

21.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

21.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de ofertas.

22.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

22.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
- (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
- (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
- (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

22.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

22.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.

22.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

22.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la División General de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 23.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 23.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

24. Apertura de las Ofertas.

- 24.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 24.2. Todos los sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, la existencia de la Declaración Notariada de seriedad de Oferta, Vigencia del Registro del Proveedor del Estado y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 24.3. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, vigencia de Proveedor del Estado, la existencia o no de la Declaración Notariada de seriedad de la oferta.
- 24.4. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

- 24.5. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y se les solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma del oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 24.6. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o al oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

25. Confidencialidad.

- 25.1. No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.
- 25.2. Ningún oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 26.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4. La División General de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.5. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La ausencia de presentación de la Declaración Notariada de seriedad de la oferta;
 - (c) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

- 26.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c)
 - (d) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 26.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.
- 26.8. La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 26.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.
- 26.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - d. Cuando el oferente no presente con su oferta la Declaración Notariada de Seriedad de Oferta requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Documento bases de la contratación.
 - e. Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - f. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley No. 1238 (LCAE).
- 26.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones.
 - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.

- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

27. Conversión a una Sola Moneda.

- 27.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

28. Evaluación de las Ofertas.

- 28.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 28.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.
- 28.3. Los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 28.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 28.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- 28.6. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
- a) El precio cotizado;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos,
 - c) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

29. Criterios de Adjudicación.

- 29.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al oferente que cumpla lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta.
- 29.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.
- 29.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Máxima Autoridad, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.

- 29.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.
- 29.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 29.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

30. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

- 30.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.
- 30.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.
- 30.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.
- 30.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

31. Declaración Desierta.

- 31.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, términos de referencia o invitación a ofertar.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones, términos de referencia o invitación a ofertar.
 - d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen de recomendación del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - e) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.
- 31.2. La Resolución de declaración desierto del proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.
- 31.3. La resolución de declaración desierto deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

32. Recursos.

- 32.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, dispone en su Título VII Capítulo Único, respectivamente
- 32.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 32.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

33. Firma del Contrato

- 33.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
 - a) A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar al oferente ganador, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
 - b) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

34. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 34.1. El oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante.
- 34.2. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y aplicar las sanciones establecidas en la Ley No. 1238. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

35. Garantía/Fianza de Anticipo.

- 35.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.
- 35.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

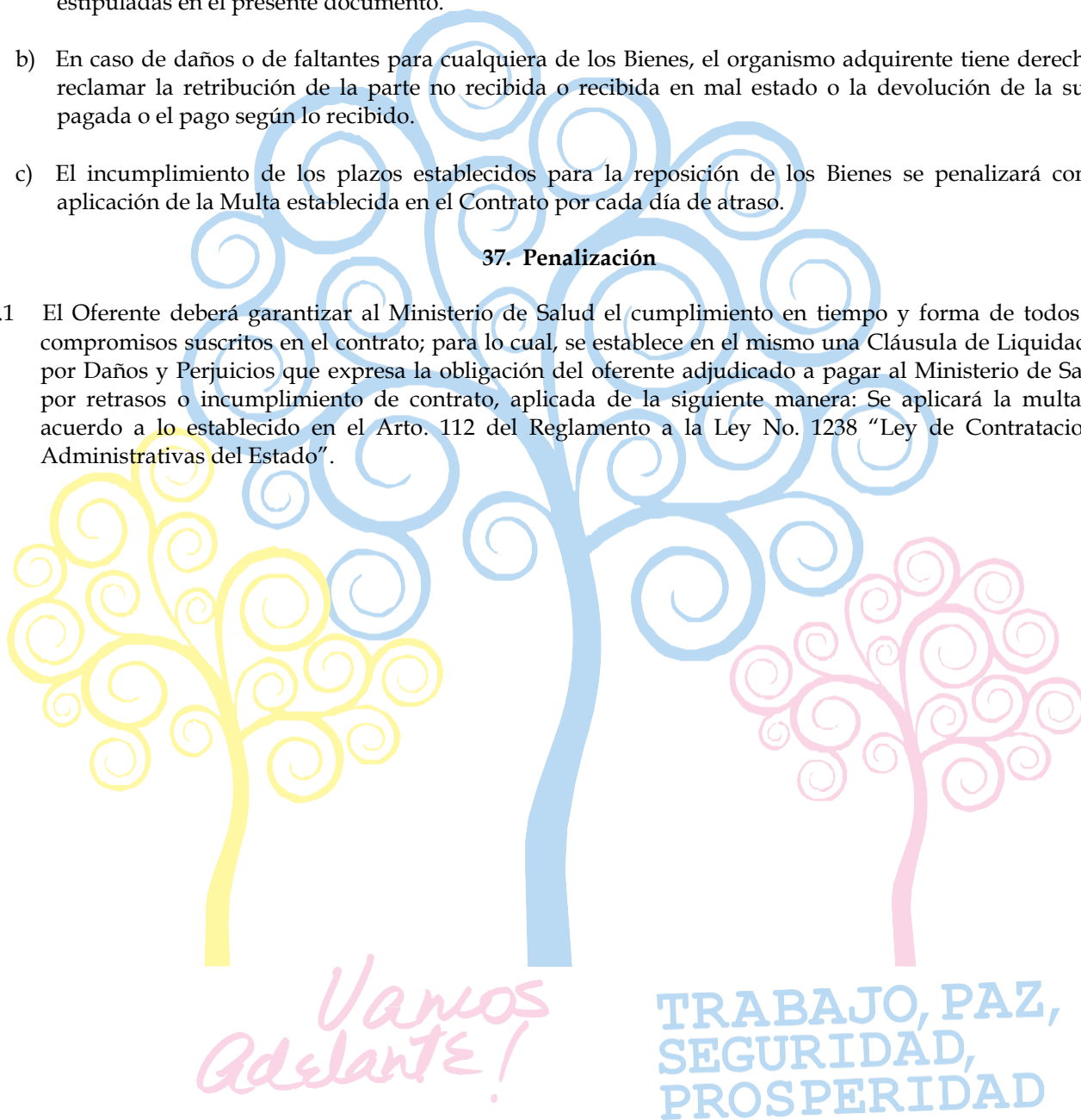
36. Reclamos

- 36.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

- a) En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica, de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- c) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

37. Penalización

- 37.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".



Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)		
A. Disposiciones Generales		
IAO 1.1. Contratante: Ministerio de Salud (MINSa)		
Procedimiento de Licitación Selectiva: LS-06-02-2026 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD" .		
Esta Licitación comprende: DOS Ítem: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD" .		
Lote N°	Descripción	CANTIDAD
1	Adquisición de Licencia de Antivirus	3005 Licencias
2	Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)	1
IAO 3.1 El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y su Reglamento, Decreto No. 07-2025. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.		
IAO 2.1 Fuente de Financiamiento: Rentas del Tesoro y Rentas con Destino Específico		
B Contenido del Pliego de Bases y Condiciones.		
IAO 7.1. La Reunión de Homologación de los Documentos de Licitación. N/A		
IAO 8.1. Las solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones deben ser dirigidas:		
Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones. Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo. Ciudad: Managua Teléfono: 2289-4700, Ext. 1435 Dirección de Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisicione17@minsa-gob.ni; adquisiciones24@minsa.gob.ni La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día 27 de febrero 2026, hasta las 04:00 p.m., las que serán contestadas el día 03 de marzo de 2026, hasta las 05:00 pm. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni		
C Preparación de las ofertas		
IAO 11.1 El idioma en que debe presentarse la oferta es: Español		

IAO 12.1 Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. Formulario de Oferta, firmada, sellada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una **validez de la oferta de 60 días calendario**.
2. Lista de Precios.
3. Lista de Bienes y Plan de Entregas.
4. **Fianza de Seriedad de Ofertas**, por un monto del 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o **Una Declaración Notarial** con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento, con una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, este deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, la que deberá contener como mínimo:
 - (a) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso
 - (b) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta
 - (c) Monto de la Oferta.
5. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado **vigente**.
6. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. **Vigente**
7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente, **Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.**
8. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo **18, 19 y 20 de la Ley No. 1238** "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo **31, 34 y artículo 66, inciso e)** del Reglamento No.07-2025 a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
9. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.
10. Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.
11. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Artículo. 45, numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.
12. Registro Único de Contribuyente (RUC), **Vigente**.
13. Copia de Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado.
14. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, **Vigente**, (cuando aplique)
15. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el **Código QR y Código de Barra**. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito.

El lugar de entrega de los bienes: En la División de Tecnología de la Información y Comunicación, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste a la Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.

Plazo de Entrega: Será de **quince (15) días calendario para el Lote 1** y de **treinta (30) días calendario para el Lote 2**, contados un día posterior de generada la orden de compra y/

firmado el Contrato
IAO 14.1 No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 15.1. Los precios cotizados por el oferente "estarán" fijos durante la ejecución del Contrato.
IAO 15.6. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) del bien indicado en el ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para el bien del ítem.
La edición de Incoterms es: "Incoterms 2020" .
El lugar de Entrega convenido es: En la División de Tecnología de la Información y Comunicación, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste a la Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables .
IAO 16.1. El oferente deberá expresar el precio de su oferta en Córdoba .
Los precios unitarios y el monto total de la oferta deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales .
La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.
El oferente cotizará en CORDOBAS
IAO 18.1 Se requiere Carta de Autorización del Fabricante.
Los oferentes deberán presentar copia simple de Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante. El documento deberá contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello.
IAO 19.1 Periodo de validez de la oferta será de 60 días calendario , a partir de la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
IAO 20.1 Fianza de Seriedad de ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial.
Moneda: Córdoba Plazo de Vigencia: sesenta (60) días calendario. Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención. (a) Ser una Fianza Emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza. (Original). El periodo de validez de la Fianza será de sesenta (60) días calendarios, a partir de la apertura de las ofertas.

En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, la que deberá contener como mínimo:

- (a) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso
- (b) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta
- (c) Monto de la Oferta.

IAO 21.1 Además de la **oferta original**, se requiere **dos (02) copias** copias fieles.

D Presentación y Apertura de las ofertas

IAO 22.1 Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas:

Atención: **Lic. Tania Isabel García González**

Oficina: División General de Adquisiciones

Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo.

Ciudad: Managua

Plazo para la presentación de ofertas es:

Fecha: **09 de marzo del 2026.**

Hora: **10:00 am** (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

El oferente deberá presentar **una (1) oferta original, dos (2) copias fieles.**

Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera Electrónica.

IAO 24.1 Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:

Oficina: División General de Adquisiciones del MINSA.

Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud (Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo.

Ciudad: Managua

Fecha: 09 de marzo del 2026.

Hora: 10:05 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

D. Evaluación y Comparación de Ofertas

La Evaluación se realizará uno, varios o el total del **Lote**

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdoba**

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdobas**, utilizando el tipo de cambio oficial emitidos por el Banco Central de Nicaragua de la fecha límite para presentación de las ofertas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se seleccionará la oferta que presente el menor plazo de entrega de los bienes en cuestión, si el empate persiste, el desempate se realizará por medio del sorteo de insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Disminución y Aumento de Cantidades:

- a) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: **50%**
- b) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: **50%**

E. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

La adjudicación será por uno, varios o el total del **Lote**

IAO 34.1 Garantía / Fianza de Cumplimiento del Contrato:

Previa a la emisión del contrato, el proveedor adjudicado **deberá** presentar una Garantía/Fianza de cumplimiento de contrato **Garantía Bancaria o Fianza**, equivalente al **5%** del monto total adjudicado, con una vigencia de **Noventa (90) Días Calendario**, contados a partir de su emisión.

La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.

Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:

- ✓ Solvencia Municipal Vigente.
- ✓ Solvencia Fiscal Vigente.

IAO 33.1 Vigencia Administrativa del Contrato: La **vigencia del Contrato se contará a partir de la firma del mismo y culmina con su finiquito**. El Contrato será firmado en la División de Asesoría Legal del Ministerio de Salud. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación.

IAO 35.1 Garantía/Fianza de Anticipo: El Cuarenta por ciento (40%): del Precio del Contrato se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo por un monto equivalente del cien por ciento (100%) del valor anticipados, con una vigencia de 120 días calendario. **N/A**

Forma de pago: El pago será realizado en **córdobas** de la siguiente forma:

Al recibir los bienes. El cien por ciento (100%) del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total de los Bienes a entera satisfacción del Ministerio de Salud, previa presentación del Acta de Entrega y recepción final por parte de la División de Tecnología de la Información y Comunicación y del representante del proveedor, factura de cobro original membretada y prenumerada a nombre de Ministerio de Salud, indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto total, así como la Garantía de los bienes.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia electrónica a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días.

Nota: La solicitud de pago deberá de presentarse ante la División General Administrativa Financiera.

El Ministerio de Salud priorizará la adquisición del bien cuyo país de origen del fabricante sea la República Popular de China, de conformidad a la circular Administrativa MHCP-AR-05-2025

39. Penalización:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Examen Preliminar:** El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Fianza de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta, firmada, sellada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendario	
2	Lista de Precios.	
3	Lista de Bienes y Plan de Entregas.	
4	Fianza de Seriedad de Ofertas , por un monto del 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Una Declaración Notarial con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento, con una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente Declaración Notarial , este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, la que deberá contener como mínimo: (a) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso (b) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta (c) Monto de la Oferta.	
5	Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente .	
6	Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. Vigente	
7	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente, Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.	
8	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31, 34 y artículo 66 inciso e) del Reglamento No. 07-2025 a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.	
10	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.	
11	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.	
12	Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente .	
13	Copia de Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado.	
14	Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente , (cuando aplique)	
15	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el Código QR y Código de Barra . En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito	

2. **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados y descritos En Parte 2, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, numeral 3 Especificaciones Técnicas.

Especificaciones Técnicas para Adquisición de Licencia de Antivirus

Lote 1: Adquisición de Licencia de Antivirus

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
CANTIDAD	3005 licencias	
LUGAR DE ENTREGA	División de Tecnología de la Información y Comunicación - CNS	
TIEMPO DE ENTREGA	15 días calendarios después de firmada orden de compra.	
DURACIÓN	12 MESES	
FORMATO DE SOPORTE	24 x 7	
MODALIDAD DEL PRODUCTO.	El modelo de licenciamiento deberá ser por usuario, sin importar la cantidad de servidores, hub's broker que se desplieguen.	
	Los roles que permitirán manejarse para cada servidor deberán ser. Maestro, esclavo y esclavo que solo reporte datos	
PLATAFORMAS SOPORTADAS	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos de servidores:	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos de Microsoft Windows de Servidores:	
	- Windows Server 2022 (including Essentials, Standard, and Datacenter)	
	- Windows Server 2019 version 1903 (including Essentials, Standard, and Datacenter)	
	- Windows Server 2019 version 1809 (including Essentials, Standard, Datacenter, and Server Core Mode)	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos clientes:	
	- Windows 11 versión: x86-64 y ARM, Home, Pro, Enterprise, Education, Single Language.	
	- Windows 10 version: Home, Home single language, Pro, Education, Enterprise and	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	Enterprise LTSB; Updates: 22H2, 21H2, 20H2, 2004, 1909, 1903, 1809, 1803, 1709, 1703, 1607, 1511	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos MacOS de clientes y servidores:	
	- MacOS Sonoma 14 - MacOS Ventura 13	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos Linux CentOS:	
	- CentOS 8.5 (64-bit) - CentOS 7.6 (64-bit)	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos Oracle Enterprise Linux:	
	- Oracle Enterprise Linux 9.0 - Oracle Enterprise Linux 8.0	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos RedHat Linux	
	- Red Hat Enterprise Linux Server 9.0 (64-bit) 3 - Red Hat Enterprise Linux Server 8.0 (64-bit) 3 - Red Hat Enterprise Linux Server 7.7 (64-bit) 1 - Red Hat Enterprise Linux Server 7.6 (64-bit) 1 - Red Hat Enterprise Linux Server 7.5 (64-bit) - Red Hat Enterprise Linux Server 7.4 (64-bit) - Red Hat Enterprise Linux Server 7.1 / 7.2 / 7.3 (64-bit)	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos SUSE Linux:	
	- openSUSE 42.1 - SUSE Linux Desktop 12 SP1, SP2 - SUSE on Amazon Elastic Compute Cloud (Amazon EC2) (64-bit)	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos de Ubuntu Linux:	
	- Ubuntu 22.04 LTS (64-bit) - Ubuntu 21.10 (64-bit) - Ubuntu 21.04 LTS (64-bit) - Ubuntu 20.10 (64-bit) - Ubuntu 20.04 LTS (64-bit) - Ubuntu 19.10 (64-bit) - Ubuntu 19.04 (64-bit) - Ubuntu 18.10 (64-bit) - Ubuntu 18.04 (64-bit) 2	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos Linux Debian:	
	- Debian 11 - Debian 10 - Debian 9.6 - Debian 9.0 / 9.1 / 9.2 / 9.3 / 9.4 / 9.5 (on-demand scanning and on-access scanning)	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
SOPORTE DE PLATAFORMAS LEGACY	operativos Linux Fedora:	
	- Fedora 25 / 26 (desktop and server)	
	- Fedora 22 / 23 / 24 (desktop and server)	
	La solución deberá soportar los siguientes sistemas operativos Linux adicionales:	
	- Linux Mint 21.0+ en Adelante	
	- Novell Open Enterprise Server 11 (64-bit) SP1	
	Windows	
	- Windows 8.1 Update 1	
	- Windows 8 (Not including Windows 8 RT [Runtime] edition)	
	- Windows 7 y windows 7 SP1	
SOPORTE DE PLATAFORMAS LEGACY	- Windows Embedded 8: Pro, Standard, and Industry	
	- Windows Embedded Standard 7	
	Windows Server	
	- Windows Server 2016 version 1803 (including Essentials, Standard, Datacenter, and Server Core Mode)	
	- Windows Server 2016 version 1709 (including Essentials, Standard, Datacenter, and Server Core Mode)	
	- Windows Server 2016 version 1607 (including Essentials, Standard, Datacenter, and Server Core Mode)	
	- Windows Storage Server 2016	
	- Windows Server 2012 R2 Update 1: Essentials, Standard, and Datacenter (including Server Core Mode)	
	- Windows Server 2012 R2	
	- Windows Server 2012	
SOPORTE DE PLATAFORMAS LEGACY	- Windows Storage Server 2012 and 2012 R2	
	- Windows Storage Server 2008 R2	
	- Windows Server 2008 R2: Standard, Datacenter, Enterprise, and Web (including Server Core Mode)	
	MacOS.	
	- MacOS Monterey 12	
	- MacOS BigSur 11	
	- MacOS Catalina 10.15.5	
	- MacOS Mojave 10.14.x1	
	- MacOS High Sierra 10.13.x	
	- MacOS Sierra 10.12.x	
SOPORTE DE PLATAFORMAS LEGACY	- MacOS El Capitan 10.11.x	
	- MacOS Yosemite 10.10.x	
	- MacOS Mavericks 10.9.x	
	Linux	
	- CentOS 6.10 (64-bit)	
	- CentOS 6.9 (64-bit)	
	- CentOS 6.0 / 6.1 / 6.2 / 6.3 / 6.4 / 6.5 / 6.6 / 6.7 /	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	6.8 (64-bit) - Oracle Enterprise Linux 7.x both Red Hat and UEK (64-bit) - Oracle Enterprise Linux 6.x both Red Hat and UEK (64-bit) - Red Hat Enterprise Linux Server 6.10 (64-bit) - Red Hat Enterprise Linux Server 6.9 (64-bit) - Red Hat Enterprise Linux Server 6.0 / 6.1 / 6.2 / 6.3 / 6.4 / 6.5 / 6.6 / 6.7 / 6.8 (64-bit) - Red Hat Enterprise Linux Server 5.10 / 5.11 (64-bit)	
ADMINISTRACION CENTRAL	Cuando la licencia caduque la consola de administración centralizada debe seguir funcionando con todas las funcionalidades en completa normalidad.	
	La solución debe permitir conectarse de forma nativa a una solución de SIEM del mismo fabricante, al mencionar de forma nativa.	
	La consola se debe instalar únicamente sobre sistemas operativos de multipropósitos de servicios, es decir en plataforma de servidores y con gestor de base de datos ampliamente reconocido en el mercado.	
	La solución debe ser administrada de forma centralizada.	
	La solución deberá ser administrada en la misma consola que el resto de los componentes de seguridad de equipos finales.	
	La solución debe poder ser administrada de manera local o desde la nube.	
	La solución debe permitir la gestión y manejo de políticas de mecanismos de defensa integrados a Windows 10 (Firewall, Defender)	
	La solución debe permitir la gestión y manejo de políticas de mecanismos de defensa integrados a Windows 11 (Firewall, Defender)	
	La solución debe ofrecer distintos modelos de gestión: On-Premises o IaaS.	
SOPORTE DE NAVEGADORES	Microsoft Internet Explorer (versiones 7, 8, 9, 10, and 11) Microsoft Edge (Versiones 18.17763 en adelante) Mozilla Firefox (versiones desde 3.0 en adelante) Google Chrome (versiones desde 4.0 en adelante)	
AGENTE	Se debe poder desplegar la solución mediante un agente. La solución debe contar con los mecanismos de protección para no poder ser desinstalada o	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	desactivada por el usuario.	
	_La solución debe avisar sobre los posibles conflictos que existan de la solución a otras soluciones de anti-virus y firewall instalados previamente en la máquina.	
	Se deben poder habilitar o deshabilitarlos módulos	
SOFTWARE CLIENTES	La solución debe ser con licenciamiento perpetuo y una vez se llegue a la fecha de caducidad del soporte esta debe continuar funcionando en completa normalidad y administrada de la consola centralizada.	
	La solución debe poder desplegar una aplicación cliente standalone que pueda gestionar cambios localmente en caso de que se necesite.	
	Se debe poder restringir completamente o parcialmente al acceso a la consola cliente para configurar parámetros individuales sobre el host.	
	La desinstalación de la aplicación puede ser protegida mediante contraseñas desplegadas por políticas configuradas por el administrador.	
	Debe existir más de una configuración de idioma para la aplicación cliente.	
PLATAFORMA COLABORATIVA	La solución debe basarse en una plataforma común sobre la cual se incorporan módulos de Prevención de Amenazas, Control web, Firewall de escritorio, Protección adaptable frente amenazas y que permita el intercambio de información entre cada uno de los módulos.	
INTELIGENCIA / REPUTACION GLOBAL	La solución debe permitir la integración a una plataforma colaborativa, con módulos de intercambio de reputación, basados en la información recolectada por las diferentes soluciones de seguridad en el ambiente de la empresa.	
ESCANEEO DEL SISTEMA	La solución debe poder configurarse para realizar escaneos por demanda o programados, desde la consola de administración o desde la consola cliente.	
	Se debe poder configurar acciones sobre infecciones identificadas: - Denegar acceso - Limpiar - Eliminar - Ninguna	
MECANISMOS DE PROTECCION	La solución debe ofrecer opciones de envío de infecciones a cuarentena y ejecutar acciones sobre ítems enviados allí.	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	Se deben reportar eventos de amenazas directamente sobre la consola cliente y visibles desde la consola de administración de la solución.	
	La solución debe poder habilitar la opción de escaneo de click-derecho sobre carpetas específicas.	
	Es requerido que la solución soporte archivos DAT V2 y V3 de detección de amenazas.	
	Debe contar con mecanismos de protección de exploits Generic Buffer Overflow Overflow Protection (GBOP) o integración con Microsoft DEP (Data Execution Prevention).	
	La solución debe contar con características de protección Kevlar para navegadores web (Active X).	
	La solución debe poder integrarse con tecnología SEMP (Supervisor Mode Execution Protection) en sistemas operativos Windows 8.	
	La solución debe contar con mecanismos de protección a ejecución de scripts maliciosos de IE, sean JavaScript o VBScript.	
	La solución debe poder configurar mediante reglas o políticas de protección de: - Entradas y llaves de registro de Windows. - Prevención de creación de ejecutables portables (.INI, .PIF). - Creación de archivos autorun. - Prevención de uso de archivos TFTP (Trivial File Transfer Protocol). - Contra lectura de archivos en cache de IE. - Creación y modificación remota de archivos o carpetas. - Acceso remoto de archivos o carpetas. - .EXE, .BAT y otros ejecutables bajo la llave de registro HKEY_CLASSES_ROOT. - Modificación de procesos core de Windows. - Modificación de configuraciones de exploradores y navegadores web. - Proteger procesos con sub reglas personalizadas - Asignar las reglas por nombre de usuario	
CONTENCION DE APLICACIONES	La solución debe permitir la implementación de un módulo de contención de aplicaciones basado en la reputación de dicha aplicación obtenida a través del módulo de reputación Local. Las aplicaciones que se ejecuten en modo contenido no podrán realizar acciones específicas definidas desde la consola de	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	administración.	
ANTIVIRUS MULTIPLATAFORMA	La solución de antivirus debe ser además compatible con sistemas Linux CentOS, Red Hat, Oracle Linux, SuSe, Ubuntu, Debian, Fedora y Mint. Así como el sistema operativo Apple Mac OS.	
	Las políticas de antivirus definidas desde la consola deben poder ser aplicables para cualquier sistema operativo soportado. No se aceptará tener que definir políticas diferentes para diferentes sistemas operativos	
REQUERIMIENTOS PARA PROTECCION DE FIREWALL		
REGLAS DE PROTECCION	El módulo debe permitir/bloquear tráfico de red para protocolos no soportados.	
	Permitir o bloquear tráfico solo hasta que el módulo y servicios de firewall este arriba.	
	Habilitar/deshabilitar protección IP Spoof	
	Habilitar/deshabilitar alertas de intrusión de Firewall	
	Agregar dominios específicos para bloqueo DNS.	
	La solución debe poder recopilar log en eventos lanzados directamente sobre el cliente y reportar incidentes en la consola de administración central.	
	Debe proteger ataques tipo "Generic Buffer Overflow" en aplicaciones de 32bits	
	Debe soportar reglas de protección de acceso para registro, procesos y servicios.	
	Debe tener la funcionalidad "Data Execution Prevention"	
	Debe soportar la funcionalidad "Generic Privilege Escalation Protection"	
REGLAS DE TRAFICO DE RED	Cada una de las reglas debe ser aplicables para tráfico entrante como para tráfico saliente del cliente.	
	Las reglas de tráfico deben ser soportadas para protocolos IP:	
	• Ipv4 • Ipv6	
	La solución debe aplicar reglas de tráfico para conexiones:	
	• Alámbricas • Inalámbricas • Virtuales	
	Las reglas de tráfico deben poder extenderse a ejecutables por medio de la especificación de ruta (se pueden utilizar wildcards).	
	El módulo debe poder incluir reglas en base a los protocolos y puertos más conocidos del mundo.	
	Se debe poder administrar redes y ejecutables de	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	confianza desde la interfaz de usuario de los endpoints.	
REPUTACION GLOBAL	La herramienta debe contar con un mecanismo de conocimiento global de amenazas que permita configurar bloqueo de conexiones de alto riesgo en base a reputación.	
REQUERIMIENTO PARA CONTROL WEB		
METODOS DE BLOQUEO DE ATAQUES WEB.	La solución debe poder bloquear de forma automática sitios con clasificación de riesgo alto que puedan afectar los equipos y/o la red.	
	La solución debe tener la capacidad de bloquear y/o dejará al usuario decidir qué acción tomar en caso que el sitio que se esté visitando por alguna razón no cuente con una clasificación en ese momento.	
	La solución debe contar con un elemento visual que permita identificar el riesgo del sitio visitado en los navegadores soportados.	
	La solución incluso debe tener la capacidad de ayudar al Ministerio permitiéndole definir reglas de filtrado de URL por categorías.	
	La solución debe tener la capacidad de evitar el acceso a sitios de phishing.	
	La solución deberá evitar la descarga de malware, garantizando que la protección sea proactiva.	
	La solución deberá de contar con alrededor de 100 categorías de sitios web.	
	La solución debe poder especificar que navegadores sean los únicos autorizados para navegar a internet.	
	La solución debe tener la capacidad de definir rangos de IP privadas (intranet) que no sean analizadas por la herramienta para bloqueo de sitios web.	
	La solución debe tener la capacidad de forzar búsquedas seguras con los buscadores al menos cuatro de los motores de búsqueda más usados (Google, Yahoo, Ask, Bing).	
SOPORTE DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS	La solución debe poder bloquear iFrames de HTML o advertir de sitios que contengan.	
	La solución debe tener categorías sincronizadas con una base de datos de reputación global de amenazas.	
	La clasificación deberá ser en tiempo real y contra una base de datos de reputación que al menos correlacione archivos, URL's, y correos electrónicos todo esto en la nube.	
PERSONALIZACION DE	La solución debe tener la capacidad de	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
MENSAJES DE BLOQUEOS	personalizar los mensajes que le aparezcan al usuario cuando una política sea violada.	
	La solución debe tener la capacidad de definir un logotipo para mostrarlo en los mensajes de violación a las políticas.	
REPORTES	Se deben poder ver reportes de amenazas web detectadas y políticas violadas.	
LOGS	La solución debe captar logs o registros para eventuales temas de monitoreo y seguimiento.	
INTEGRACION WEB CON WEBGATEWAY	La solución debe estar en la capacidad de identificar cuando se emplea una solución de proxy y apagarse en la presencia de este.	
PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS		
Aspectos Generales	La solución permitirá proteger estaciones de trabajo mediante el control de la ejecución de aplicaciones, software y código ejecutable, realizado a través de listas blancas dinámicas y por medio de la prevención de modificaciones hacia los archivos de la máquina	
	La solución debe emplear un modelo dinámico de confianza para bloquear las aplicaciones no autorizada	
	La generación de listas blancas dinámicas debe ser un proceso automático sin necesidad de intervención manual	
	La solución debe tener en cuenta ejecutables, activeX, Java, Pearl Scripts, archivos .bat, archivos VBS, dll y archivos .SYS	
	Debe proteger contra las amenazas persistentes avanzadas y de tipo zero-day sin actualizaciones de firmas.	
	Debe contar con mecanismos de protección de memoria para contrarrestar los ataques de buffer overflow sobre las aplicaciones en lista blanca	
	No debe permitir que las aplicaciones denegadas se ejecuten desde el disco o desde memoria	
	La solución debe soportar el control mediante: listas blancas, listas negras, inventario y modo híbrido (combinación entre las anteriores)	
	Debe soportar flujos de auto aprobación (usuario final) cuando se presente el bloqueo de una aplicación	
	La solución debe estar en capacidad de hacer un inventario de todas las aplicaciones incluyendo sus códigos asociados y dll de forma centralizada para su catalogación	
	La solución debe estar en capacidad de investigar un inventario de aplicaciones y	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	clasificarlas basado en su reputación de manera que se puedan aislar las buenas de las malas	
	La solución no debe requerir una actualización de políticas para aprobar la ejecución de una aplicación	
	La solución debe soportar estaciones de trabajo, servidores y equipos de propósito específico.	
	La solución debe estar diseñada para funcionar en modo desconectado (offline mode)	
	La solución debe soportar un modo de observación luego de la creación de la lista blanca, donde las aplicaciones, software y código no permitido puedan ser monitoreados sin afectar su ejecución, con el fin de identificar posibles nuevos ítems que sean agregados a la política	
	Debe estar en la capacidad de integrarse y recibir actualizaciones de reputación de un sistema de inteligencia contra amenazas mediante el uso de protocolo abierto de comunicación diseñado específicamente para esta finalidad, con la capacidad de actualizar todas las máquinas del ambiente en tiempo real, sin necesidad de actualizar políticas o comunicarse con la consola de administración	
	La solución deberá soportar los siguientes Sistemas Operativos de Microsoft los cuales ya no cuentan con soporte del fabricante: Windows Server NT, 2000, 2003, 2003 R2, Windows XP y Windows 7.	
	La autorización de aplicaciones permitidas se debe poder realizar a través de: Checksum, certificados, editor, nombre, adición manual a través de inventario	
	La solución deberá soportar la administración mediante línea de comandos en caso de ser necesario	
Inspección Avanzada mediante Inteligencia Artificial (Machine Learning)	Esta funcionalidad debe consumir menos de 10Mb de RAM	
	La solución debe tener una funcionalidad específica diseñada para inspeccionar archivos y actividad sospechosa con el fin de detectar patrones maliciosos mediante el uso de técnicas de "Machine Learning".	
	Debe tener dos modos de análisis: en la nube y en el cliente, dependiendo de la conectividad de los equipos	
	Debe recolectar información de los atributos de los archivos y su comportamiento para realizar el análisis	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
Inteligencia de amenazas	La solución debe tener la capacidad de detectar y tomar acción sobre amenazas "file-less"	
	La solución debe tener la capacidad de realizar acciones de remediación y rollback ante ataques, esta funcionalidad debe ser opcional y deberá poder ser desactivada tanto en la consola cliente como mediante política centralizada a través de la consola central de administración.	
	Debe estar en la capacidad de integrarse y recibir actualizaciones de reputación de un sistema de inteligencia contra amenazas mediante el uso de protocolo abierto de comunicación diseñado específicamente para esta finalidad, con la capacidad de actualizar todas las máquinas del ambiente en tiempo real, sin necesidad de actualizar políticas o comunicarse con la consola de administración	
	La solución deberá permitir generar una infraestructura colaborativa entre puntos de protección ya sea a nivel perimetral, contenido, virtual o en los equipos de usuario final para que puedan intercambiar información sobre nuevas amenazas detectadas en tiempo real mediante un protocolo abierto diseñado para este propósito.	
	La solución deberá permitir reputar archivos localmente (de forma manual o a través de reglas de comportamiento) y mediante distintas fuentes de reputación dentro de la infraestructura de seguridad como: Sandbox y Proxys Web	
	La solución debe permitir asignar diferentes niveles de reputación a aplicaciones y certificados que se ejecutan en un ambiente con un punto de análisis a nivel local, la difusión de esta asignación debe realizarse en tiempo real mediante un protocolo diseñado para este propósito sin requerir que los agentes realicen un proceso de actualización o configuraciones.	
	En caso de generarse un evento, la comunicación de este debe ser en tiempo real mediante el protocolo de comunicación diseñado para este fin, no debe depender de los ciclos de actualización de eventos a la consola central ni del "llamado/despertar de agentes"	
	La solución no deberá ser un sistema de antivirus, control de aplicativos y/o control de cambios, pero debe poder integrarse con estos dispositivos en caso de que se encuentren presentes	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	La solución al determinar la reputación de un archivo ejecutable, deberá comunicarla al resto de los equipos de usuarios finales con el objetivo de crear una inteligencia de seguridad en la red.	
CONTROL DE APLICACIONES		
	La solución de Control de Aplicaciones debe poder ser desplegada, instalada y administrada de manera centralizada, a través de la consola de administración.	
	La solución de Control de Aplicaciones debe reducir los ciclos de aplicación de parches gracias a listas blancas seguras y a la protección avanzada de la memoria.	
	La solución de Control de Aplicaciones debe realizar una actualización continua de los sistemas con los últimos parches mediante actualizadores de confianza.	
	Se requiere que la solución cuente con controles en servidores conectados o desconectados, máquinas virtuales, endpoints, dispositivos fijos, como terminales puntos de venta, y sistemas heredados como los de Microsoft Windows XP.	
	Debe poseer compatibilidad con nuevas aplicaciones en función de su calificación o la autoaprobación para facilitar la continuidad de la actividad empresarial.	
	Debe facilitar el mantenimiento de la productividad de los usuarios y el rendimiento del servidor gracias a una solución que utiliza pocos recursos y brinda Protección sencilla de sistemas heredados e inversiones en tecnologías modernas.	
	La solución deberá mejorar la seguridad y reducción del costo de propiedad con listas blancas dinámicas que aceptan de manera automática el software nuevo que se ha agregado a través de los canales de confianza.	
	La solución deberá brindar protección contra amenazas persistentes avanzadas y de tipo zero-day sin actualizaciones de firmas.	
	La solución deberá hacer uso de la nube de Global Threat Intelligence, más la propietaria de su fabricante además de Threat Intelligence Exchange para proporcionar reputación de archivos y aplicaciones global y local.	
	La solución de Control de aplicaciones deberá llevar un control eficaz del acceso a las aplicaciones con el software de administración centralizada de su fabricante, en la propia plataforma centralizada para la administración	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	de las soluciones de seguridad del fabricante.	
	La solución de Control de Aplicaciones debe ser compatible con: Microsoft Windows (32 y 64 bits) ■ Sistemas incrustados: Windows XPE, 7 Embedded, WEPOS, POSReady 2009, WES 2009, Embedded 8, 8.1 Industry, 10 ■ Servidor: Windows Server 2008, 2008 R2, 2012, 2012 R2, 2016, 2019 ■ Sistemas de sobremesa: Windows NT, 2000, XP, Vista, 7, 8, 8.1, 10, 11 Linux ■ Red Hat/CentOS 5, 6, 7 ■ SUSE/openSUSE 10, 11 ■ Debian 10, 11 ■ Oracle Enterprise Linux 5, 6, 7, 8, 9 ■ Ubuntu 12.04 - 22.04 LTS (64-bit)	
CONTROL DE DISPOSITIVOS		
Capacidades de Gestión	La solución de Control de Dispositivos debe permitir auditar la conectividad de los dispositivos	
	La solución de Control de Dispositivos debe poder ser desplegada de manera centralizada, a través de la consola de administración o a través de herramientas de distribución de terceros.	
	La solución de Control de Dispositivos debe ser administrada de manera centralizada	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener controles de autoprotección, para evitar ser alterada.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de inspeccionar tránsito (en tiempo real) para identificar documentos confidenciales y tomar acciones.	
	La solución de Control de Dispositivos debe permitir generar excepciones sobre usuarios.	
	La solución de Control de Dispositivos debe permitir la creación de ventanas para permitir el paso, mediante la definición de reglas basadas en tiempos.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de crear patrones de expresiones regulares, que puedan ser utilizados en las reglas de protección sobre medios de almacenamiento removibles.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de generar alertas de sus acciones con mensajes de notificación personalizados.	
	La solución de Control de Dispositivos debe permitir crear niveles de severidad personalizados, para acciones generadas.	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	La solución de Control de Dispositivos debe permitir asignar reglas y políticas para usuarios y grupos de Directorio Activo.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de monitorear la actividad de usuario de manera silenciosa.	
	La solución de Control de Dispositivos debe soportar Windows XP y Windows 7 (32/64 bits)	
	La solución de Control de Dispositivos debe proporcionar información consolidada sobre los eventos identificados, desde la misma consola que se utiliza para la gestión de las políticas.	
	La solución de Control de Dispositivos debe soportar contenido específico relacionado con marcos regulatorios como SOX, PCI y HIPAA.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de configurar características de acceso con base en roles (RBAC).	
	La solución de control de dispositivos tendrá la capacidad de redactar información confidencial de los informes.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de escalar a más de 100.000 clientes al servidor de administración.	
	La solución de Control de Dispositivos debe permitir la creación y manejo de listas blancas y negras de dispositivos de almacenamiento extraíble, con base en la marca o el ID del dispositivo.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de bloquear los dispositivos de almacenamiento extraíbles, incluyendo CD / DVD y USB.	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de bloquear los dispositivos "Plug and Play".	
	La solución de Control de Dispositivos debe tener la capacidad de poner como de solo lectura a los dispositivos de almacenamiento removible (a menos que estén cifrados)	
	La solución de Control de Dispositivos debe permitir la creación de categorías de dispositivos a necesidad/personalizados.	
	La solución de Control de Dispositivos debe contar con una red de soporte de localización amplio.	
	La solución debe ser soportada en sistemas operativos Windows y MacOS	
	La solución debe permitir el monitoreo o bloqueo total de los dispositivos conectados	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	En los casos que aplique, la solución debe permitir la creación de políticas unificadas para sistemas operativos Windows y MacOS.	
	La gestión de control de dispositivos debe estar unificada en la misma consola utilizada para la gestión de anti-malware.	
	La solución debe permitir la extensión de sus funcionalidades hacia Prevención de Fuga de Datos, con el propósito de evitar despliegues adicionales	
	Cada regla debe permitir la configuración basada en localización del usuario, de tal forma que permita tomar distintas acciones cuando el usuario está dentro o fuera de la organización.	
	La solución debe permitir la desactivación de una regla o un conjunto de reglas.	
	La solución debe permitir el control de los siguientes tipos de dispositivos: - Almacenamiento Removible; - Bluetooth; - Dispositivo Multimedia; - Smartphones; - Dispositivos Plug and Play; - CDs/DVDs;	
	La solución debe permitir el bloqueo de ejecución de aplicaciones desde dispositivos removibles, permitiendo también configurar excepciones.	
	La solución debe permitir el control de dispositivos bajo los siguientes criterios: - Clase de Dispositivo; - Medio de conexión; - Fabricante y/o modelo; - Número de serie;	
	La solución debe permitir crear políticas de bloqueo, monitoreo o solo lectura para dispositivos de almacenamiento removible.	
	La solución debe permitir la configuración de definiciones de dispositivos bajo las siguientes categorías: - Gestionado; - No gestionado; - Lista Blanca;	
	La solución debe permitir el agrupamiento de dispositivos por medio de propiedades comunes, como: Vendor ID, Product ID o Device Class.	
	La solución debe ser capaz de identificar los dispositivos Plug and Play bajo las siguientes propiedades: - Tipo de Bus;	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	- Clase de Dispositivo (Device Class) - ID de fabricante (Vendor ID) - ID de producto (Product ID)	
	La solución debe ser capaz de identificar los dispositivos removibles bajo las siguientes propiedades: - Tipo de Bus; - Sistema de Archivo; - Número de Serie; - Permisos de lectura/escritura;	
	La solución debe poseer las siguientes clases de dispositivos de manera nativa: - Batería; - Lectores de huella y dispositivos biometricos; - Bluetooth; - Drives de CD/DVD; - Impresoras y scanners; - Adaptadores de video; - Disco Duro; - Controladoras y drives de diskette; - GPS; - Infrarrojo; - IEEE 1394; - Mouse; - Modem; - Fax; - Adaptadores de Red; - PCMCIA;	
	Debe ser posible habilitar o deshabilitar una determinada regla de protección de acuerdo a la localización del equipo (ej. Dentro o fuera de la red organizacional)	
	La solución debe poseer los siguientes tipos de dispositivos de manera nativa: - Dispositivos Apple; - Dispositivos Bluetooth; - Drives CD/DVD; - Dispositivos de almacenamiento removable; - Lectores de tarjetas SD; - Dispositivos Windows Portable; - Dispositivos Plug and Play;	
	La solución debe permitir la creación de clases y tipos de dispositivos personalizados, utilizando, como mínimo, los siguientes criterios: - Clase de Dispositivo; - Tipo de Bus; - Número de Serie; - ID de fabricante; - ID de producto; - Sistema de Archivo;	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	Al identificar un nuevo dispositivo conectado a las estaciones de trabajo, cuyo hardware es desconocido, la solución debe tener la capacidad de emitir una alerta a la consola centralizada indicando una nueva clase de dispositivo encontrada.	
	La solución debe permitir el control de dispositivos mediante su GUID.	
	La solución debe permitir la creación de los siguientes tipos de controles: - Regla para control de dispositivo en Citrix XenApp; - Regla para control de discos duros; - Regla para dispositivos Plug and Play; - Regla para dispositivos de almacenamiento removible; - Regla de acceso de archivos a dispositivos de almacenamiento removible; - Regla de dispositivo TrueCrypt;	
	Cada regla debe tener la capacidad de ser aplicada a: - Cualquier usuario (All); - Usuario que pertenece a un grupo específico (OR); - Usuario que pertenezca a todos los grupos (AND); - Usuario local o usuario fuera del dominio;	
	Durante la definición de las reglas, la solución debe permitir la creación de objetos LDAP en base a: - SID de Objeto; - Nombre de Objeto; - Dominio de Objeto;	
	Cada regla debe permitir crear exclusiones para, como mínimo: - Usuarios; - Dispositivos;	
	Cada regla debe permitir la asignación de los siguientes niveles de severidad: - Información; - Warning; - Minor; - Major; - Crítico;	
PROTECCION DE DISPOSITIVOS MOVILES		
Gestión	La solución debe permitir la protección de dispositivos móviles sin necesidad de desplegar componentes on-premises	
	La solución debe entregar la siguiente información sobre los dispositivos móviles:	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
Detección de Amenazas	- Vulnerabilidades - Riesgo de aplicaciones - Usuario asociado al dispositivo - Sistema Operativo - Estado de configuración - Estado de Sistema Operativo (actualizable y/o vulnerable)	
	La solución debe coleccionar la siguiente información en sus eventos:	
	- Vector (Dispositivo, Red, Aplicación) - Usuario - Ubicación en donde ocurrió el evento - Detalle de amenaza de red (WiFi conectado, direcciones IP asociadas, redes WiFi cercanas) - Detalle de amenaza de aplicación (riesgos de privacidad y seguridad)	
	La solución debe permitir la integración con soluciones de SIEM vía Syslog	
	La solución debe permitir controlar la información coleccionada sobre los eventos de amenazas, con el propósito de gestionar el nivel de privacidad de los usuarios finales de acuerdo a las políticas BYOD que tenga la organización	
	La solución debe permitir la gestión centralizada desde una misma consola	
	La solución debe analizar las amenazas en el dispositivo, garantizando que el mismo esté protegido aun estando offline o en modo avión	
	La solución debe utilizar mecanismos de Inteligencia Artificial para la detección de amenazas	
	La solución debe tomar acción en cuanto a amenazas basadas en:	
	- Dispositivo - Red - Aplicación	
Detección de Amenazas	La integración con MDMs/EMMs debe permitir extender la toma de acción de las políticas a partir de acciones que puede tomar un MDM, por ejemplo, hacer un wipe del dispositivo móvil.	
	La solución debe tener la capacidad de crear políticas de aplicaciones, desde la cual permita perfilar las aplicaciones de acuerdo a los permisos y accesos que tienen en el dispositivo móvil, para luego marcarlas fuera de cumplimiento o definir una lista blanca/lista negra.	
	La solución debe tener la capacidad de detectar la navegación a sitios web maliciosos y phishing.	
	La solución debe entregar funcionalidades de	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	sandboxing en la nube, la cual entrega resultados sobre los riesgos de privacidad y seguridad que pueden tener las aplicaciones móviles.	
	Las funcionalidades de sandboxing deben permitir que el usuario administrador pueda someter aplicaciones de manera manual, y entregar reportes ejecutivos y técnicos con los hallazgos.	
	La solución debe permitir tomar las siguientes acciones en torno a las amenazas detectadas: - Bloqueo y desconexión de Bluetooth o WiFi - Bloqueo de conexiones de red (sinkhole) - Terminar un proceso	
	Debe estar basado en reglas de comportamiento configurables desde la consola central	
REQUERIMIENTOS DE INTELIGENCIA Y REPUTACION DE AMENAZAS		
ASPECTOS GENERALES	La solución deberá permitir generar un marco de seguridad donde los puntos de protección estén en capacidad de manejar protocolo de integración entre soluciones de seguridad de diferentes fabricantes ya sea a nivel perimetral o en los equipos de usuario final, con el objetivo de intercambiar información sobre nuevas amenazas detectadas.	
	La solución deberá permitir a los administradores de seguridad ejecutar acciones de bloqueo sobre amenazas, limpieza de archivos maliciosos, generación de alertas en tiempo real, reportes y creación de bitácoras.	
	La solución deberá proteger al usuario de la ejecución de software, que pudiesen representar un riesgo, basado en un sistema de reputación local de archivos	
	La solución debe hacer posible que los administradores personalicen fácilmente la información integral sobre amenazas procedente de fuentes de datos globales y de fuentes de terceros, con la información sobre amenazas en tiempo real y datos históricos de eventos procedentes de puntos terminales del mismo fabricante como IPS, Gateway y otros componentes de seguridad.	
	La solución al determinar la reputación de un archivo ejecutable, deberá comunicarla al resto de los equipos de usuarios finales con el objetivo de crear una inteligencia de seguridad en la red.	
	La solución deberá comunicarse a través de un marco abierto de intercomunicación entre	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	sus distintos componentes, así como permitir a futuro poder integrar otro tipo de tecnologías.	
ARQUITECTURA	El método de envío de reputaciones deberá poder ser sincrónico o asincrónico	
	La solución deberá ser basada en agente y esta deberá ser administrada de forma centralizada.	
	La solución deberá validar los nuevos archivos ejecutables detectados a través del almacenamiento y comparación de hashes en la consola central.	
	La solución deberá crear un canal de comunicación exclusivo para el intercambio de información desde los agentes instalados en los equipos de usuario final, la consola de administración centralizada y la solución de análisis de archivos centralizada.	
	Las actualizaciones de la solución se deben poder hacer remotamente y desde una consola de administración centralizada.	
	El método de comunicación entre servidor y clientes debe ser mediante un "tunel" encriptado que permita mantener la seguridad en el ambiente	
	La solución debe poder implementarse en una modalidad que soporte tolerancia a fallo	
PERFORMANCE	Cada broker de conexiones deberá soportar técnicamente hasta 100.000 conexiones concurrentes	
	La capa de intercambio de datos debe permitir configurar productos de forma automática, reduciendo los errores y eliminando el trabajo necesario para disminuir los costes de implementación y operativos de la integración.	
	La solución debe estar diseñada mediante un protocolo de intercambio de información que permita escalar hasta redes de hasta millones de conexiones concurrentes	
EFECTIVIDAD	La solución deberá utilizar como protocolo de envío de información MQTT para una mejor performance al momento de declarar o recibir reputaciones	
	Los detalles de las amenazas recogidos del malware encontrado en los puntos terminales y gateways de red deberán propagarse a través de la capa de intercambio de datos para que todos los componentes de seguridad integrados inmunicen de forma preventiva contra las amenazas más recientes detectadas.	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
INTEGRACION	La solución deberá poder integrarse con la herramienta de análisis de malware avanzado, para ofrecer una reputación en base a los resultados que esta analice	
GESTION	La solución deberá poder integrarse con el agente en los equipos terminales a fin de poder tomar control directamente en las estaciones de trabajo	
	La solución deberá poder integrarse con la herramienta de seguridad de red a fin de poder tomar control directamente en la red generando bloqueos	
	La solución debe permitir integración con herramientas externas mediante la programación de API's	
	La solución deberá tener la capacidad de exportar el listado de hashes analizados a soluciones de SIEM	
	La solución deberá ser administrada desde la misma consola de administración que la solución de antivirus.	
ARQUITECTURA	La solución debe soportar la unificación del usuario y contraseña utilizadas por el usuario en el directorio Activo de Microsoft	
	La solución solo debe poder removerse del sistema por un usuario administrador local y remotamente.	
	El acceso de los usuarios administradores a la consola de administración debe poder hacerse basado en roles.	
	La consola de administración debe permitir la creación de políticas de autenticación globales y otras que no sean de alcance global	
	La solución debe permitir crear configuraciones por grupo, dominio o maquina sin afectar la estructura del árbol de administración.	
	La solución debe basarse en un agente que se instala en cada computadora y servidor que servirá como medio de comunicación entre las estaciones de trabajo y la consola de administración.	
	La solución debe tener una base de datos en la cual deberá guardar todos los informes sobre la detección de violaciones de políticas.	
	La consola debe permitir flexibilidad en esquemas de alta disponibilidad y usar una base de datos relacional que permita trabajar opciones de clustering.	
	Deberá contar con un Workflow para falsos positivos	

ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
	La solución debe ser una plataforma escalable.	
	La solución debe presentar un flujo de trabajo que debe contar con una fase de clasificación o definición, una fase de identificación y registro, una fase de protección y una fase de monitoreo.	
Post Calificación del Oferente	El oferente debe ser un partner del más alto nivel en el programa de canales del fabricante. Demostrable en portal público de la marca.	
	El oferente debe presentar copia simple de (2) contratos, órdenes de compra y/o facturas que evidencien el suministro igual o similar a los de servicios solicitados. Los Contratos, facturas y órdenes de compra deberán corresponder a los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. El monto sumado de los documentos antes señalados deberá corresponder al menos al 40% del monto de la oferta presentada.	
	El oferente debe contar con al menos 4 ingenieros certificados por el fabricante en la administración de la solución ofertada y que residan permanentemente en Nicaragua, disponibles para atender en caso de incidentes.	
	Contar con al menos un ingeniero con más de 10 años de experiencia con el Fabricante de la solución.	
	Contar con al menos un ingeniero certificado en: EC COUNCIL CEH, COMPTIA NETWORK PLUS, CCNP, ISO 27001.	
	El oferente deberá incluir credenciales de acceso a la plataforma de aprendizaje en línea, con al menos 12 diferentes cursos con certificación del fabricante en la administración de la solución ofertada y entre otras novedades de sus tecnologías, para al menos 3 integrantes de MINSA, válidas por 12 meses.	
	El Oferente deberá contar con carta de autorización del fabricante actualizada.	

Adelante!

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

Especificaciones Técnicas para Adquisición de Servicio de administración de Plataforma de Seguridad

Lote 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
CANTIDAD	1	
LUGAR DE ENTREGA	División de Tecnología de la Información y Comunicación – Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios	
TIEMPO DE ENTREGA	30 días calendarios después de firmada orden de compra.	
DURACIÓN	12 MESES	
FORMATO DE SOPORTE	24 X 7	
CARACTERISTICAS GENERALES	El Oferente adjudicado deberá realizar el Monitoreo de las herramientas implicadas 24x7 para brindar el soporte adecuado de forma proactiva, basado en una metodología alineada con los estándares internacionales ITIL & COBIT	
	Deberán realizar la gestión de las herramientas de protección y seguridad de MINSA: FORTINET, TRELIX(McAfee), PALO ALTO y A10 Networks, por lo cual se requiere que presenten Certificaciones técnicas de los fabricantes mencionados a nivel de: al menos 2 ingenieros certificados NSE 4, al menos 2 ingenieros certificados por Palo Alto, 2 ingenieros certificados por A10 Networks y al menos 5 ingenieros certificados por McAfee Trellix, MVision, EPO. Para garantizar la disponibilidad 24x7.	
HERRAMIENTAS QUE DEBERÁN SER ADMINISTRADAS		
Productos FORTINET	• Cuatro Firewall de Perímetro: FortiGate 1800F • Dos switch CORE 1024E • Un Firewall de aplicaciones web y Protección de APIs: FortiWeb 1000E • Un Firewall de aplicaciones web y Protección de APIs: FortiWeb 1000F • Una solución de Anti Spam: FortiMail VM02 • Una solución de recolección de logs: FortiAnalyzer	•
Productos Trellix/McAfee	Consola Antivirus: Trellix ePolicy Orchestrator (EPO)	
	Plataforma de Protección (Endpoint Security): • Prevención de Amenazas • Firewall • Control Web • Protección adaptable frente a amenazas	
	MVISION Endpoint Detection and Response (EDR).	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
	Data Loss Prevention (DLP): Software de Prevención de Pérdida de Datos.	
	Control de Aplicaciones: Trellix/McAfee Application Control	
Productos Palo Alto	Dos Sistema de prevención de intrusiones (IPS): PA-3410	
Productos A10 Networks	Dos Balanceadores: A10 Thunder 1040F	
Gestión y Servicios	El proceso de monitoreo, detección y reporte de incidentes de seguridad derivado de la consolidación de bitácoras y correlación de eventos se debe realizar desde un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que opere las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, sin excepción.	
	Se deberá describir el proceso de notificación de incidentes de la mesa de ayuda y el procedimiento de escalamiento ante cualquier falla.	
	Debe entregar informes mensuales, o cuando sea requerido, de los principales hallazgos en el servicio de consolidación de bitácoras y correlación de eventos.	
	Proveer seguimiento a la gestión de los casos de uso que se encuentren en producción y proporcionar acompañamiento y asesoría para la creación de nuevos casos de uso, si fuera necesario.	
	Deberán lograr una cobertura e integración completa de estas herramientas en todos los sistemas implicados en dicha implementación.	
	Brindar la protección adecuada y oportuna a los servidores y estaciones de trabajo pertenecientes al MINSA.	
	Mantener una administración centralizada y proactiva de las diferentes herramientas garantizando que se comuniquen entre sí.	
	Minimizar los riesgos asociados a ataques de códigos maliciosos, a través de un estricto control del volumen de estos, un eficiente control de incidentes y un adecuado manejo de crisis derivadas de la aparición de nuevas amenazas.	
	Mantener un registro de incidentes propios de las herramientas implementadas, para poder incorporarlos de manera cronológica en los reportes posteriores.	
	Deberán tomar acciones efectivas e inmediatas ante eventos de seguridad en los sistemas abarcados.	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
	Optimizar el nivel de seguridad de los sistemas administrados del MINSA, con recomendaciones de las mejores prácticas.	
	Analizar y Correlacionar los eventos de las herramientas implementadas, y priorizar la criticidad de eventos para brindar un soporte Integral y Proactivo.	
	Mantener al día las actualizaciones a la versión más estable de los productos administrados.	
	Optimizar las configuraciones de forma experta.	
	Aplicar políticas de seguridad apropiadas acorde con las particularidades institucionales.	
	Mantener la implementación y el afinamiento de la plataforma, realizado en el tiempo en óptimas condiciones.	
	Implementar nuevas políticas a solicitud y/o proactivamente.	
	Configurar nuevos requerimientos optimizando las funcionalidades de las herramientas.	
	Afinar las configuraciones sin afectar la producción de la organización.	
	Corregir incidentes, priorizando acciones.	
	Mantener un registro de eventos y de acciones tomadas.	
	Informar mensualmente los resultados de la gestión de seguridad, así como explicación de las acciones tomadas para resolver los eventos, reporte de los tickets durante el mes.	
	Recomendar la mejor forma de corrección de vulnerabilidades.	
	Implementar nuevas versiones y soporte en línea durante el periodo de vigencia del licenciamiento con el fabricante de los productos Trellix/McAfee, FORTINET, Palo Alto y A10 Networks que posee MINSA acorde a lo contratado.	
	Ratificar que cuentan con un centro físico de gestión de seguridad equipado con hardware, software y personal adecuado para brindar un servicio de calidad.	
	Contar con un sistema de control de Tickets que cuando el cliente le reporte una falla vía; correo electrónico, telefónica o personalmente quede documentada automáticamente en el sistema de software y se asigne automáticamente al ingeniero del centro de Servicio acorde a sus turnos.	
	Contar con un sistema de control de cambios, que centralizadamente maneje todo cambio que	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
	realice en las políticas de seguridad de los productos que administre.	
	Proveer informe escrito mensual conteniendo estadísticas de operación, cobertura y efectividad del servicio de las plataformas administradas.	
	Proveer Notificaciones del status de los equipos administrados a primera señal de falla.	
	Aplicar en forma oportuna y efectiva las acciones de detección y/o antídotos correspondientes para detener los posibles ataques de virus nuevos.	
	Realizar la Notificación e instalación de parches y hotfixes del software de antivirus cuando se requiera.	
	Brindar soporte para todos los eventos reportados por usuarios relacionados con problemas de las soluciones contratadas.	
	Brindar asistencia en sitio en horas hábiles cuando la situación lo requiera acorde al SLA, por sus siglas en ingles.	
	Realizar el escalamiento de cualquier problema al soporte del fabricante de manera que MINSA no deba ocuparse de ninguna comunicación directa con las marcas en caso de no ser necesario.	
	Crear un Playbook ante ataques de Malware y ransomware que permita minimizar el impacto por infección de virus. Y contenerlo de manera efectiva después del paciente cero, evitando su propagación.	
	Recomendar una política y estrategia de seguridad (Asesoría) que contrarreste adecuadamente la problemática de las amenazas.	
	Proporcionar un resumen con las acciones o cambios aplicados en la resolución de los casos o tickets generados, con capturas de pantallas incluidas.	
	El Oferente deberá incluir en su servicio los elementos necesarios para el monitoreo y la gestión, los cuales deberán ser especificados en su oferta y como mínimo: • Solución de gestión y recolección de eventos de seguridad. • Solución de correlación de eventos de seguridad. • Solución de automatización de respuesta a incidentes.	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
MESA DE AYUDA (HELP DESK)		
GENERAL	- Los servicios de mesa de ayuda deberán ser disponibles en formato 24 x 7 durante el periodo contratado - Disponibilidad de Soporte (Soporte telefónico, Acceso remoto, Soporte en sitio).	
Políticas de Operación	- La mesa de servicio es el punto único de contacto entre el cliente y los ingenieros del SOC, mediante el cual se atienden y solucionan los incidentes de seguridad que se esté presentando. - Los requerimientos de servicios e incidentes de Seguridad deberán ser escalados a través de la Mesa de Servicio al profesional especializado del proveedor contratado, de acuerdo a las políticas definidas. - El servicio debe ser gestionado directamente por el oferente y no debe ser un servicio subcontratado. - La comunicación entre MINSA y el centro de operaciones de seguridad, deberá ser una conexión VPN Sitio a Sitio. - El servicio debe operar en el marco de las mejores prácticas y estándares vigentes, tales como, ISO 27001 e ITIL, cumpliendo como mínimo, con lo siguiente: - Proceso de gestión de cambios. - Proceso de gestión de la capacidad. - Proceso de gestión de incidentes y problemas. - Proceso de gestión de la seguridad de la información. - El servicio debe contar con al menos 2 niveles de soporte técnico y 2 niveles de escalonamiento, para ambos casos debe contar con al menos 2 técnicos que brinden atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, todos los días durante la vigencia del servicio, sin excepción. - El personal técnico del centro de operaciones de seguridad que tenga interacción con el personal de MINSA debe comunicarse en idioma español. En caso de que se realice escalamiento hacia el fabricante y su representante no hable idioma español, el SOC garantizará contar con el personal que hable el idioma del	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)				ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA			
	representante del fabricante. • El oferente adjudicado, deberá realizar las operaciones de apertura y seguimiento de los tickets que correspondan a tecnologías del fabricante FORTINET únicamente desde la cuenta oficial del Ministerio de Salud habilitada en la plataforma de este fabricante. No se admitirá apertura y seguimiento de tickets desde cuentas o plataformas de terceros o del oferente adjudicado.			
Tiempos de atención	• El tiempo de atención está en dependencia del nivel de criticidad del evento, los cuales está clasificados de la siguiente manera:			
	Crítico	Medio	Bajo / Consulta	
• Call Center disponible.	7x24x365	7x24x365	7x24x365	
• Disponibilidad de Soporte (Soporte telefónico, Acceso remoto, Soporte en sitio).	7x24x365	7x24x365	7x24x365	
• Tiempo de respuesta a partir de solicitud o identificación de eventos para casos de soporte remoto o soporte telefónico.	45 min	120 min	240 min	
• Tiempo de respuesta soporte en sitio máximo (S/A)	105 min.	180 min.	4,320 min	
SERVICIOS HELP DESK	Registrar el incidente: MINSA podrá crear o registrar el caso por nivel de criticidad dentro de los tiempos establecidos en las políticas de operación del presente procedimiento, dicha solicitud se registrará en el aplicativo de - Sistemas de Tickets para Soporte, para su correcta gestión y control.			
	Identificar incidente: El caso debe ser asignado por el responsable de la cuenta MINSA dentro del SOC a un ingeniero de SOC o ingeniero especialista en dependencia del nivel de criticidad que amerite.			
	Registrar y Validar incidente: Se recibe el incidente validado, para registrar la información			

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
	básica necesaria para el procesamiento del incidente como: hora, descripción, sistema afectado y usuario que lo reporta. En los casos en que sea un incidente proveniente de otros procesos, la información relacionada al requerimiento debe ser incluida en el incidente.	
	Diagnosticar y asignar nivel de prioridad: Se realiza un diagnostico al incidente registrado, en el que se determina si es un incidente mayor basado en el impacto que representa para el funcionamiento del área afectada. En el momento que se presente un incidente mayor, el analista de mesa de servicio deberá escalarlo al profesional para realizar un tratamiento especial. En los casos en que el diagnostico indique que el incidente no representa un alto riesgo, se deberá validar si el incidente puede ser atendido en nivel 1 o si por el contrario el incidente deber ser escalado a un segundo nivel de servicio.	
	Resolver incidente en nivel 1: Se realizan las actividades requeridas para dar solución al incidente en un primer nivel de servicio incluyendo el soporte en sitio, lo anterior, se puede consultar en la Base de Datos de conocimiento que se encuentra ubicada en la aplicación de Help Desk	
	Realizar cierre de incidente: Se debe documentar la solución del incidente y la solución brindada, si es posible con capturas de pantallas y/o muestras de Logs o eventos relacionados con el caso, así como se debe alimentar la Base de Datos de Conocimiento en el sistema Help Desk.	
	Verificar satisfacción del cliente: Se debe notificar mediante un correo electrónico la solución del incidente al cliente, este debe notificar por medio de la herramienta su aceptación a la solución del incidente reportado o su inconformidad con el servicio antes que el caso sea cerrado. Si el usuario no manifiesta su aceptación en 48 horas posteriores a la solución del caso, se cerrará el caso.	
	Escalar incidentes a fabricante: Dado el impacto económico técnico y funcional que representa un incidente mayor para la OTI, ingeniero de SOC o profesional de nivel 2 escalará el incidente y seguirá los lineamientos establecidos por el fabricante, para que allí sea atendido por un	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
	grupo especializado y se tramite su solución o reemplazo de parte de ser necesario.	
	Escalar incidente a nivel 2: Los incidentes que no puedan ser resueltos por el primer nivel de servicio por agotamiento del tiempo de respuesta o por solución fuera de alcance del Ingeniero de SOC, deberán ser escalados a nivel 2 de servicio para recibir atención de un Ingeniero especializado de fábrica. El escalamiento de incidentes debe ser informado al analista o profesional, para su monitoreo continuo hasta el cierre del mismo o tomar acciones si se requiere un escalamiento a un nivel superior.	
	Notificar incidente al fabricante: En el momento que se determine que el incidente no puede ser resuelto por el Ingeniero de nivel 2, se remite al fabricante para buscar y solucionar el incidente.	
	Resolver incidentes en nivel 3: Se realizan las actividades por parte del proveedor para dar solución al incidente, en este nivel de servicio el proveedor con el apoyo del Ingeniero de Nivel 2 o Ingeniero SOC, se encarga de resolver el incidente hasta dar solución al caso	
	Monitoreo de incidentes: Para el monitoreo de incidentes se debe recorrer el histórico de incidentes y los incidentes activos, verificando sus diferentes acuerdos de nivel de servicio de TI, colas de incidentes de los diferentes asesores y su contenido para definir si se requiere o no realizar un escalamiento o reasignación	
ALCANCES	Se requiere que la empresa a contratar pueda: Atender, asegurar y resolver todos los incidentes de seguridad de TI de Minsa, mediante la utilización de mesa de servicios y bajo los parámetros de tiempo de respuesta acordados en los niveles de servicio, con el fin de restaurar y optimizar el servicio con un mínimo de impacto en la operación de la institución.	
OFERENTE	El oferente debe presentar copia simple de (2) contratos, órdenes de compra y/o facturas que evidencien el suministro igual o similar a los de servicios solicitados. Los Contratos, facturas y órdenes de compra deberán corresponder a los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. El monto sumado de los documentos antes señalados deberá corresponder al menos al 40% del monto de la oferta presentada.	

Lote N° 2: Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC)		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACION	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDO POR MINSA	
	El centro de operaciones de seguridad SOC del oferente deberá tener la certificación ISO/IEC 27001, presentar evidencia.	
	El Oferente deberá contar con departamento propio de Respuesta Forense.	
	El Oferente deberá contar con departamento propio de Inteligencia de Amenazas- THL.	
	El Oferente deberá contar con una alianza estratégica con al menos un SOC de clase mundial.	
	El Oferente deberá contar con Alianzas estratégica proveyendo programas de gestión de ciber-riesgo.	
	Debe ser miembro activo de FIRST, la cual asegura que posee conocimiento ante respuesta y atención de incidentes de seguridad a nivel mundial, presentar evidencia.	
	Comunicación con al menos 5 CERT de otros lados del mundo a través de FIRST.	
	El oferente debe contar con al menos dos ingenieros certificados por el fabricante en la administración de la solución ofertada, disponibles para atender en caso de incidentes.	
	Contar con al menos un ingeniero con más de 5 años de experiencia con el Fabricante de la solución ofertada.	
	Contar con al menos un ingeniero certificado en: EC COUNCIL CEH, COMPTIA NETWORK PLUS, CCNP, ISO 27001. CISSP, SWIFT, PCI DSS, OFFENSIVE SECURITY, HACKING FORENSE.	

3. **Comparación de Precios:** Se compararán los precios de aquellas ofertas que cumplan el 100% de las especificaciones técnicas mínimas y el funcionamiento adecuado al 100% del producto ofertado, además de los criterios de calidad, establecidos por el Ministerio de Salud y emitidos por los establecimientos de salud evaluadores, cumpliendo esto se procederá a la adjudicación del precio más bajo.

Vamos
Adelante!

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

Sección IV.
Lista de Bienes, y Plan de Entrega

Ítem Nº	Descripción	Cantidad Requerida	Plazo y Lugar de Entrega	Oferta Técnica		Observaciones
				Especificaciones Técnicas ofertadas	Plazo y Lugar de Entrega	
1	Adquisición de Licencia de Antivirus Ver especificaciones técnicas indicadas en Sección III	3005 Licencias	Plazo de Entrega: Será de quince (15) días calendario para el Lote 1 y de treinta (30) días calendario para el Lote 2 , contados un día posterior de generada la orden de compra y/ firmado el Contrato			
2	Servicio de administración de Plataforma de Seguridad (SOC) Ver especificaciones técnicas indicadas en Sección III	1	Lugar de Entrega: División de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.			

**Sección V.
Formularios de la Oferta**

1. Formulario Información del oferente
2. Formulario de la Oferta
3. Formularios y Lista de Precio
 - 3.1 Lista de Precios:
4. Autorización del Fabricante



1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LS No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,
El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

2. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Licitación Selectiva No.: [Indicar el número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; **NO APLICA**
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

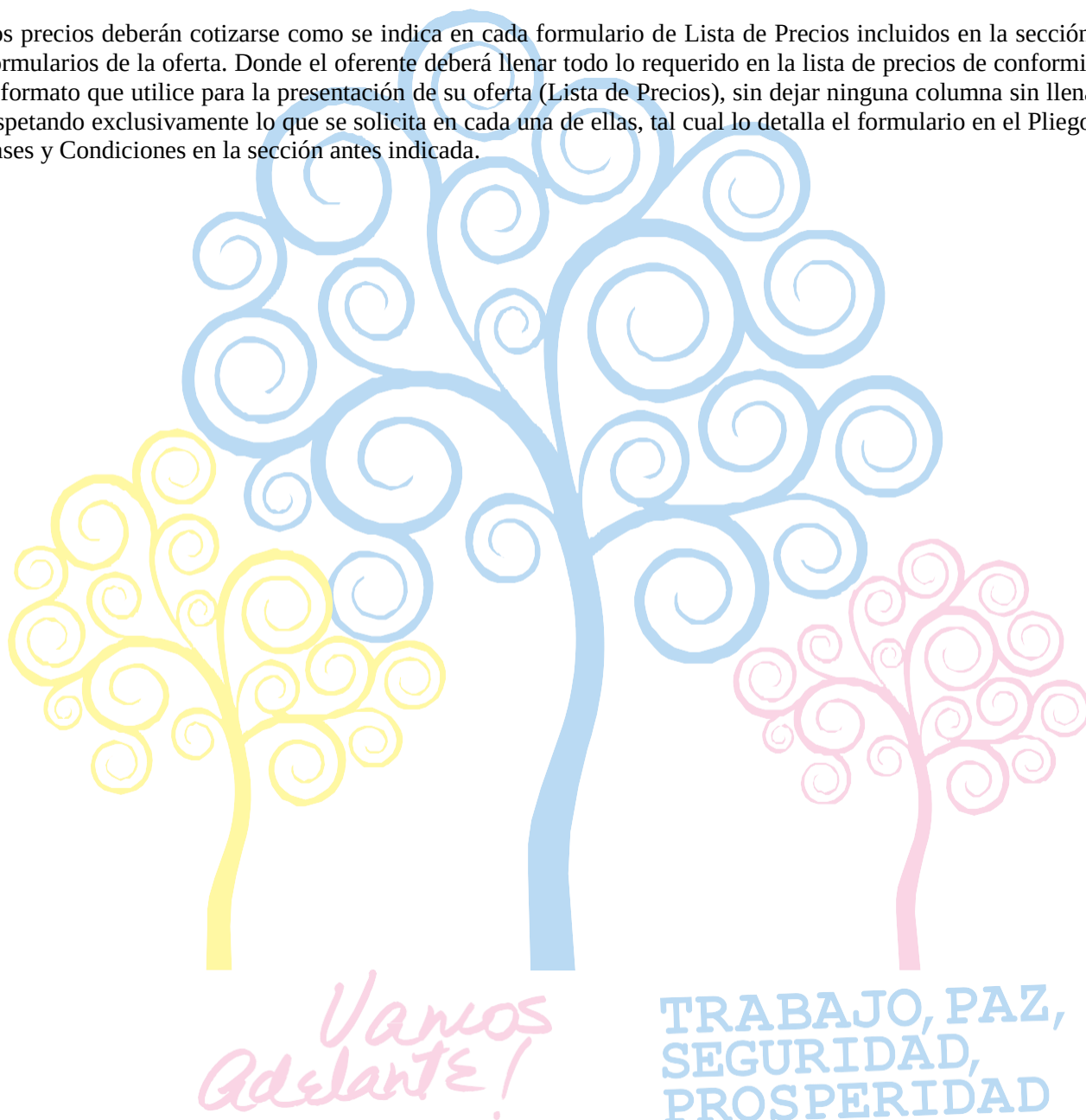
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

3. Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en la Lista de Requerimientos.]

Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la sección V. Formularios de la oferta. Donde el oferente deberá llenar todo lo requerido en la lista de precios de conformidad al formato que utilice para la presentación de su oferta (Lista de Precios), sin dejar ninguna columna sin llenar y respetando exclusivamente lo que se solicita en cada una de ellas, tal cual lo detalla el formulario en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección antes indicada.



3.1 Lista de Precios

Lote N°	Descripcion del servicio por ancho de banda	Cantidad	Precio Unitario C\$	Sub-Total sin IVA C\$	IVA C\$	Monto total con IVA C\$
1						
2						
		Monto C\$				

Nota:

- 1- El monto total de la oferta económica que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, el precio unitario ofertado, debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

2- Que al momento de facturación el proveedor deberá contemplar el IVA.

4. Lugar de destino del Producto: _____

5. Plazo de Entrega: _____

3. Forma de Pago _____

4. A favor de: _____

5. Firma _____ Nombre del Representante Legal _____ Fecha _____

El oferente deberá indicar quien realizará el Desaduanaje: _____

7. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LS No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato



MINISTERIO DE SALUD

LS-06-02-2026

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS
EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

CONTRATO

No. XXXXXXXXXXXX

Nosotros: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número **XXXXXXXX** actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL ADQUIRENTE”** y **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, **XXXX**, **XXXXXXXX**, identificada con Cédula de identidad ciudadana número **XXXXXXXX**, actuando en Representación Legal de la Sociedad **XXXXXX**, en calidad de **XXXXXX**, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el Suministro de **XXXXXXXXXX**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

- a) **XXXXXXXX**
- b) **XXXXXXXX**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto que la Sociedad denominada **XXXXXX**, representada por la **XXXXXX**, que en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **“EL ADQUIRENTE”**, el proceso

denominado “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SERVICIOS DE SOPORTE A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD”, con base al Proceso Administrativo de Licitación Pública No. LS-06-02-2026, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, bienes detallado a continuación:

XXXXXXXXXX

TERCERA: PAÍS DE ORIGEN.

El País de Origen de los bienes y servicios suministrados de conformidad con este Contrato es:
XXXXXXX

CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá al Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Vendedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, hace entrega de una XXXXXXXX, emitida por XXXX, XXXXX, por un monto de XXXXXX equivalente al XXXXX del valor del contrato, con una vigencia de XXXXXX meses, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Bienes objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato. La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

SEXTA: INSPECCIÓN DE BIENES Y PRUEBA.

Una vez que el oferente entregue el producto en las bodegas del CIPS por cada entrega, se tomarán muestras al azar de diferentes lotes y serán evaluados por entomología médica del MINSA, para el control de calidad este costo será asumidos por el oferente. Si las pruebas no cumplen con los parámetros de efectividad y residualidad, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rechazar el producto ofertado.

Se verificará;

- ✓ el empaque original; leyendas o datos en el empaque primario de un producto diferente al envasado.
- ✓ Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:
 - La información necesaria para la identificación y clasificación del producto (Nombre del insumo, principio activo y su concentración cuando proceda)}

- Nombre del fabricante y país de origen
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote).
- Cantidad contenida
- Datos, leyenda o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto.

Se consideran como defectos mayores, lo siguiente:

- ✓ Artículos húmedos
- ✓ Falta de cualquiera de los envases (primarios, secundario o colectivo) según proceda
- ✓ Envase sucio o manchado
- ✓ Sellos o uniones deficientes en el envase primario
- ✓ Si está ausente uno de los requisitos del etiquetado
- ✓ Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:
 - Marca o logotipo del fabricante
 - Nombre del fabricante, importador y proveedor.

La aplicación de los criterios de los usuarios que participaran en la evaluación técnica al final se registrará por la finalidad de uso prevista de los productos.

La aplicación de los criterios científico – técnico de los usuarios estará basado en garantizar la calidad de la realización de los análisis y la funcionalidad de los bienes en la práctica.

Cualquier determinación negativa de evaluación de productos será informada al proveedor y se solicitará la reposición de los bienes y cantidades rechazadas.

SEPTIMA: RECLAMOS.

Reclamos producto de la recepción inicial de los bienes:

El Ministerio de Salud interpondrá reclamo ante el proveedor por las siguientes causas.

4. Por faltantes, destrucción, defectos y/o roturas sufridas por los bienes, objeto del contrato, debidas a un embalaje defectuoso, dentro del término máximo de 2 días contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes en las bodegas del contratante.
5. Cuando los bienes no se ajusten a las especificaciones técnicas.

Si el proveedor no subsana los reclamos, la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva antes de su vencimiento.

El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los bienes.

EL OFERENTE tendrá la obligación de subsanar el reclamo presentado respondiendo dentro de un término máximo de 30 días calendario contados a partir de su presentación. La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por la Dirección General de Vigilancia para la salud Pública.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

OCTAVA: EMBALAJE.

El embalaje, y el embarque de los productos son a cargo de EL PROVEEDOR.

NOVENA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los bienes al Adquirente de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de bienes y servicios, en la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste a la Colonia Primero de Mayo,

DÉCIMA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES.

El Contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo y culmina con su finiquito. Toda modificación al mismo, se realizará mediante Adendum aceptado por ambas partes, previa notificación por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: TRANSPORTE.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Se considerarán documentos partes de esta contratación que sustentan el presente contrato: **a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación XXXXXX**, **b) Oferta** presentada por el Proveedor, **c) Resolución Ministerial No. XXXXXX** de fecha XXXXXX, **d) Garantías** y toda comunicación incorporada al expediente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES (Revisión de las muestras)

El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato están libres de defectos o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos.

DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

El pago será realizado en **córdobas** de la siguiente forma:

Al recibir los bienes. El cien por ciento (100%) del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total de los Bienes a entera satisfacción del Ministerio de Salud, previa presentación del Acta de Entrega y recepción final por parte de la División de Tecnología de la Información y Comunicación y del representante del proveedor, factura de cobro original membretada y prenumerada a nombre de Ministerio de Salud, indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto total, así como la Garantía de los bienes, así mismo debe presentar solicitud de pago ante la Dirección General Administrativa Financiera.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia electrónica a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días.

DÉCIMA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **XXXXXX**. Financiado con fondos provenientes de XXXXXXXX.

DÉCIMA SEXTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los bienes y servicios que haya de suministrar el Proveedor.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DÉCIMA OTAVA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la

oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

DECIMA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Plazo de Ejecución será de **quince (15) días calendario para el Lote 1** y de **treinta (30) días calendario para el Lote 2**, contados un día posterior de notificada la orden de compra y/o Firma del Contrato.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Oferente en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Oferente y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La Liquidación por Daños y Perjuicios, podrá ser deducida del último pago, en caso de que El Contratista o Proveedor del Servicio no se presente a cancelar en Caja General del Ministerio de Salud. Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 175 del Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL

ADQUIRENTE, los contratos suscritos con oferentes que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGÉSIMA SEPTIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad Adquirente, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGESIMA OCTAVA: IDIOMA

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El Adquirente: **Ministerio de Salud**, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Tel. 2289-4300, Managua, Nicaragua.

El Proveedor: XXXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Adquirente.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua a los XXXXXX.

Por el Adquirente:

XXXXXXX

Por el Proveedor:

XXXXXX

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Sección VII. Modelo de Orden de Compra



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
No. Orden de Compra :

Fecha
Hora
Usuario
Página 1 de

Criterios de Filtro : Ejercicio Presupuestario - 2021; Orden de Compra -

DATOS GENERALES							
Entidad		: 014-Ministerio de Salud					
Área Solicitante		Área de Adquisiciones	Área Central de Adquisiciones Ministerio de Salud	Ejercicio Presupuestario	2021	Moneda	CODOBAS (C\$)
Descripción de la Orden de Compra							
DATOS DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN				FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			
No. Expediente		Estado de la Orden de Compra					
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO							
Nombre / Razón Social del				RUC			
Dirección							
Teléfono				FAX:			
DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA							
Total	Valor en letras						
No.	Código CBS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
1	XX	XX	XX	XX	0	0	0
2	XX	XX	XX	XX	0	0	0
					Totales	0.0000	0.00
ENTREGAS PARCIALES							
Código CBS	Cantidad	Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Observaciones	Forma de Pago		
OTROS DETALLES							
Contrato No.	Relacion Contractual Orden de Compra, que tendrá vigencia de 60 días						
Instrucciones Especiales	Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio del contrato por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al 0.05% del precio del contrato por día de retraso hasta alcanzar el máximo del 10%.						

Lic. Tania Isabel Garcia Gonzalez
Directora General Division de
Adquisiciones

Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero

PROSPERIDAD

Analista: Yadira Perez